



EXPT: 60/14

ASUNTO: CONVOCATORIA ORDINARIA PLENO 25 DE FEBRERO DE 2014

***ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL
DÍA 25 DE FEBRERO DE 2014.***

ASISTENTES:

D. AMBROSIO RAMIREZ GÓMEZ

Dña. ANA LIDIA VIDAL SORIANO

D. ANGEL AIBAR SANTILLANA

Dña. M^a ESTHER AGUILELLA FORES

D. ALFREDO J. BALAGUER TORRES

D. JUAN MANUEL BALLESTER MORÓN

D. SERGIO BADENES PALLARES

SECRETARIO-INTERVENTOR: D. JOAQUÍN VALLS CALERO

En Tales siendo las 20.05 horas del día al comienzo indicado, previo reparto de la convocatoria y orden del día con la debida antelación, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores miembros corporativos relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR.

El Sr. Alclade pregunta sobre si hay alguna rectificación sobre los borradores de las actas de la sesiones anteriores celebradas el pasado día 17 de diciembre de 2013, y de 20 de diciembre 2013, que se distribuyeron junto con el Orden del Día a cada uno de los Concejales, y que fueron expuestas en el Tablón de anuncios y en la página web municipal.

Sometida a votación por el Sr. Alcalde, se aprueban ambos borradores de las actas por mayoría de 4 votos del Grupo del PP, y la abstención del Grupo PSOE.

2.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DEL EJERCICIO 2013 (202 A LA 213) Y DEL 2014 DE LA (1 A 29).

Se ha facilitado a todos los miembros de la Corporación el acceso a todos las Resoluciones y Decretos de Alcaldía dictados y que a continuación se relacionan:

Nº 202, de 10/12/2013.- Liquidación Plusvalía

Nº 203, de 17/12/2013.- Designación Tenientes de Alcaldes

Nº 204, de 19/12/2013.- Aprobar autorización, disposición y reconocimiento obligaciones

Nº 205, de 27/12/2013.- Bonificación IVTM 01/2013.

Nº 206, de 27/12/2013.- Aprobar autorización, disposición y reconocimiento obligaciones.

Nº 207, de 27/12/2013.- Compensación deudas con el Ayto.





EXPT: 60/14

ASUNTO: CONVOCATORIA ORDINARIA PLENO 25 DE FEBRERO DE 2014

- Nº 208, de 27/12/2013.- Vacaciones personal Ayuntamiento
- Nº 209, de 27/12/2013.- Liquidación Plusvalía
- Nº 210, de 27/12/2013.- Liquidación Plusvalía
- Nº 211, de 27/12/2013.- Liquidación Plusvalía
- Nº 212, de 27/12/2013.- Licencia de Obra Mayor 55/13
- Nº 213, de 30/12/2013.- Licencia de obra menor 56/13
- Nº 01, de 13/01/2014.- Comisión de Servicios Secretaria
- Nº 02, de 17/01/2014.- Autorización utilización salón municipal.
- Nº 03, de 17/01/2014.- Licencia vado.
- Nº 04, de 17/01/2014.- Aprobar autorización, disposición y reconocimiento obligaciones
- Nº 05, de 20/01/2014.- Aprobación Certificación nº 2 “Obra Acceso Oeste”
- Nº 06, de 21/01/2014.- Autorización pago a justificar “Compra material Biblioteca”
- Nº 07, de 21/01/2014.- Inscripción registro municipal Asociaciones
- Nº 08, de 21/01/2014.- Exención IVTM “minusvalía”
- Nº 09, de 21/01/2014.- Licencia de obra menor 1/14
- Nº 10, de 23/01/2014.- Liquidación Plusvalía.
- Nº 11, de 23/01/2014.- Liquidación Plusvalía
- Nº 12, de 28/01/2014.- Licencia de obra mayor 3/2014.
- Nº 13, de 31/01/2014.- Autorización utilización salón municipal.
- Nº 14, de 03/02/2014.- Licencia de obra menor 4/14
- Nº 15, de 03/02/2014.- Licencia de obra menor 5/14.
- Nº 16, de 03/02/2014.- Liquidación plusvalía
- Nº 17, de 04/02/2014.- Nombramiento Tesorera Municipal
- Nº 18, de 04/02/2014.- Anulación Reconocimiento de Obligaciones
- Nº 19, de 05/02/2014.- Delegación de funciones de Alcaldía en Concejal
- Nº 20, de 05/02/2014.- Delegaciones Concejales.
- Nº 21, de 07/02/2014.- Adhesión servicios postales correos
- Nº 22, de 07/02/2014.- Aprobar autorización, disposición y reconocimiento obligaciones.
- Nº 23, de 11/02/2014.- Devolución de Ingresos indebidos
- Nº 24, de 12/02/2014.- Gestión Piscina Municipal





EXPT: 60/14

ASUNTO: CONVOCATORIA ORDINARIA PLENO 25 DE FEBRERO DE 2014

Nº 25, de 12/02/2014.- Liquidación Plusvalía.

Nº 26, de 12/02/2014.- Becas formación estudiantes

Nº 27, de 12/02/2014.- Ejecución garantía obra “Adecuación y mejora Salón Social”

Nº 28, de 20/02/2014.- Aprobar autorización, disposición y reconocimiento obligaciones.

Nº 29, de 19/02/2014.- Licencia de obras 6/14

La Corporación se da por enterada de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía anteriormente descritos.

3.- DAR CUENTA DE LA MEMORIA SEMESTRAL DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL 2º SEMESTRE 2013.

Se da cuenta de la Memoria Semestral de la Biblioteca elaborada por la bibliotecaria municipal.

La Corporación se da por enterada.

4.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN 20/2014 Y 17/2014, POR LAS QUE SE REALIZAN LAS DELEGACIONES DE ALCALDÍA Y SE NOMBRA LA TESORERA MUNICIPAL.

Por parte del Secretario-Interventor, se da lectura de las Resoluciones 17/2014 y 20/2014, cuyo tenor literal se transcribe;

“Visto que mediante la Resolución de Alcaldía 141/2013, se nombró a la funcionaria Dña. M^a Reyes Julián Baraces, como Tesorera Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar a Dña. MARIA ESTHER AGUILELLA FORES, como Tesorera Municipal.

SEGUNDO. Comunicar esta Resolución a todas las entidades financieras con las que este Ayuntamiento tiene cuentas bancarias.

TERCERO. Realizar las gestiones necesarias para que suscriba una póliza de seguro de crédito o de caución que responda de las posibles pérdidas de la tesorería.

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los interesados.

QUINTO. Dar cuenta de este Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

“En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,





EXPT: 60/14

ASUNTO: CONVOCATORIA ORDINARIA PLENO 25 DE FEBRERO DE 2014

RESUELVO

PRIMERO. Realizar las siguientes Delegaciones genéricas de las distintas Áreas, con capacidad de gestión sin Resolución, y que a continuación se detallan:

- *HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS, URBANISMO, FIESTAS Y MEDIO AMBIENTE a D. Ángel Aibar Santillana.*
- *EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y NUEVAS TECNOLOGIAS, a Dña. Ana Lidia Vidal Soriano.*
- *DEPORTES, JUVENTUD, SERVICIOS SOCIALES, Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, a Dña. Esther Aguilera Fores.*

SEGUNDO. Esta Alcaldía se reserva las competencias genéricas en resto de materias no previstas anteriormente.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.”

La Corporación se da por enterada de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía anteriormente descritos.

5.- RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 05/2014, POR LA CUAL SE APRUEBA LA CERTIFICACIÓN Y LA FACTURA DE LA OBRA ACCESO OESTE A LA POBLACIÓN.

Por parte del Secretario-Interventor, se da lectura de la Resolución 05/2014, cuyo tenor literal se transcribe:

“Considerando que mediante el acuerdo de Pleno de fecha 22 de octubre se adjudicó la obra a la mercantil CONSTRUCCIONES MONTOLIU BALAGUER SL., el contrato de obras de ACCESO OESTE A LA POBLACIÓN, por importe total 28.829,86 euros (23.826,33 euros y 5.003,53 euros de IVA).

A la vista del inicio de la ejecución de las obras, y que en fecha 11 de diciembre de 2013, se ha presentado en el Registro Municipal, la CERTIFICACIÓN DE OBRA N° 1 por importe de 24.547,63 euros y la correspondiente factura, y que fueron aprobadas en el Pleno extraordinario de fecha 20 de diciembre de 2013.

Considerando que en fecha 20 de enero se presentó la certificación de obra n° 2 de la obra de ACCESO OESTE A LA POBLACIÓN, por importe 4.282,23 euros, junto con la factura n° 1/2014 de la mercantil CONSTRUCCIONES MONTOLIU BALAGUER SL, por el mismo importe.

Además se adjunta el acta de recepción de obras relativas al ACCESO OESTE A LA





EXPT: 60/14

ASUNTO: CONVOCATORIA ORDINARIA PLENO 25 DE FEBRERO DE 2014

POBLACIÓN, por importe total 28.829,86 euros (23.826,33 euros y 5.003,53 euros de IVA).

También se aporta la factura 7/2014 por importe de 967,05 euros, por D. José Luis Navarro, en concepto de Dirección y Coordinación de Seguridad y Salud de esta Obra

Por todo ello RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN DE OBRA N° 2, por importe de 4.282,23 euros, expedida por la mercantil CONSTRUCCIONES MONTOLIU BALAGUER SL, así como la factura nº 1/2014 que se adjunta.

SEGUNDO: Aprobar la factura 7/2014 por importe de 967,05 euros, por D. José Luis Navarro, en concepto de Dirección y Coordinación de Seguridad y Salud de esta Obra

TERCERO: Ratificar este acuerdo en la próxima sesión que celebre el Pleno.

CUARTO: Remitir toda la documentación relativa a la justificación del POYS 2013 a la Diputación de Castellón.

QUINTO: Notificar a todos los interesados el presente acuerdo.”

Por unanimidad de todos los presentes se adopta el siguiente acuerdo:

UNICO: Ratificar la Resolución 05/2014, por la que se aprueba la certificación nº 2 de la obra de ACCESO OESTE A LA POBLACIÓN, por importe 4.282,23 euros, junto con la factura nº 1/2014 de la mercantil CONSTRUCCIONES.

6.- DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL 4º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2013.

En virtud de lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da lectura del informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, con los siguientes datos:

<i>DETALLE</i>	<i>IMPORTE (euros)</i>
PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE	
- DENTRO DE PLAZO.	47.550,02
- FUERA DE PLAZO	71.664,87
PENDIENTE DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE	
- DENTRO DE PLAZO	10.034,78
- FUERA DE PLAZO	4.086,37



EXPT: 60/14

ASUNTO: CONVOCATORIA ORDINARIA PLENO 25 DE FEBRERO DE 2014

FRAS QUE HAN TRANSCURRIDO MÁS DE 3 MESES DESDE SU REGISTRO Y NO SE HAYAN RECONOCIDO	0
---	---

La Corporación se da por enterada del informe trimestral de morosidad.

7.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS MEJORAS DEL CONTRATO DE OBRAS ACCESO OESTE A LA POBLACIÓN.

Visto que en fecha 22 de enero de 2014, y con nº 47 de registro de entrada, se presentó escrito por Dña. Otilia Blázquez Taus, en nombre y representación de la mercantil Construcciones EDCOSA XIII SL, empresa licitadora del contrato de obra de "Acceso Oeste a la Población, solicitando informe del Técnico Municipal sobre las mejoras realizadas por el adjudicatario.

En concreto, solicita informe sobre las mejoras realizadas sobre hormigón impreso con reposición de acometidas y conducción de agua potable por 111 metros cuadrados, y si está ya finalizada.

Considerando que en fecha 15 de enero se realizó la recepción de dichas obras con satisfacción de la obra ejecutada.

A continuación el Secretario-Interventor da lectura el informe del Técnico municipal de fecha 10 de febrero de 2014, cuyo tenor literal expresa:

"1º La obra se licitó por procedimiento negociado, se invitó a todos los contratistas del municipio y solo se presentaron dos:

Construcciones Edcosa XIII S.L. y Construcciones Montoliu Balaguer S.L.

2º Finalizado el plazo, para la presentación de ofertas, se reunió la Mesa de Contratación, convocada al efecto, en el Salón de Actos, de este Ayuntamiento el día 8 de Septiembre de 2013 a las 12,40 h.

3º Vistas las plicas presentadas, la relación de las MEJORAS DE OBRA sobre el importe del contrato que ambos contratistas presentaron (23.826,33 € + 5.003,53 de IVA), fue la siguiente :

Empresa EDCOSA XII,S.L: 45,00 metros cuadrados de mejora. Puntos según Pliego de Clausulas Administrativas Particulares 45 puntos (1 pto por cada metro de mejora)

Empresa CONSTRUCCIONES MONTOLIU BALAGUER, S.L: 110,00 metros cuadrados de mejora .Puntos según Pliego de Clausulas Administrativas Particulares 110. (1 pto por cada metro cuadrado de mejora).

4º Valoración de las mejoras de obra : (con precios de proyecto)

Mejora de Edcosa XIII,S.L.

Mejora = 45 m2

45,00 m2 x 29,85 €/m2 = 1.343,25 €





EXPT: 60/14

ASUNTO: CONVOCATORIA ORDINARIA PLENO 25 DE FEBRERO DE 2014

repercusión de acometidas de agua por metro cuadrado de pavimento, caso de realizarse en interior de la población 6 €/m²

$45 \times 6 = 270,00 \text{ €/m}^2$

Mejora de Edcosa XIII,S.L. cuantificada = 1.613,25 € "Mil seiscientos trece con veinticinco euros "

Mejora de Construcciones Montoliu Balaguer S.L.

Aplicando los mismos criterios que a la oferta anterior tenemos:

$111,00 \text{ m}^2 \times 29,85 \text{ €/m}^2 = 3.313,35 \text{ €}$

M² repercusión acometidas caso de realizarse las mejoras en interior población

$111,00 \text{ m}^2 \times 6 \text{ €/m}^2 = 666,00 \text{ €}$

Mejora Construcciones Montoliu Balaguer S.L. = 3.979,35 € (SIN IVA)

DIFERENCIA DE PRECIO EN LA MEJORA CUANTIFICADA A FAVOR DE CONSTRUCCIONES BALAGUER MONTOLIU, S.L. = 2.366,10 €

Con los mismos criterios para ambos contratistas, para la licitación

5º La obra se decide adjudicar a Construcciones Balaguer Montoliu, S.L., COMO OFERTA MÁS VENTAJOSA.

6º EJECUCIÓN DE OBRA:

La obra se ha realizado conforme al proyecto de obra aprobado y bajo la dirección del Técnico Municipal que firma el presente informe.

7º MEJORAS DE OBRA:

Analizada la obra, se decidió realizar las mejoras presentadas y valoradas, en la obra que se estaba realizando, como lugar idóneo de realizar esta inversión, por parte del Técnico Director y de la Alcaldía, en base a lo siguiente:

7.1 La mejora estaba perfectamente cuantificada.

7.2 Se pidió presupuesto al contratista ADJUDICATARIO y paso oferta razonable en precios y calidad.(que a continuación se desglosa)

7.3 Por seguridad de las posibles personas que utilizasen el paseo recién construido y que al llegar al punto de finalización de lo que se iba a ejecutar , deberían invadir la carretera con la dificultad añadida de la bionda que se tenía que mantener en el espacio no ejecutado.

7.4 En atención a la Clausula Decima del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares. Prerrogativas de la Administración, apartados a) y c)





EXPT: 60/14

ASUNTO: CONVOCATORIA ORDINARIA PLENO 25 DE FEBRERO DE 2014

7.5 *Por interés público y seguridad pública, ya que la acequia del pantano quedaba descubierta y el salto de agua existente en las inmediaciones del final de la obra era un riesgo que era conveniente eliminar.*

7.6 *Por ornato público y estética, ya que la obra ejecutada queda mucho mejor finalizada, independientemente de finalizar este paseo iniciado, en fases sucesivas*

8. PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA DE LAS MEJORAS Y OBRA REALMENTE EJECUTADAS Y ACEPTADAS.

Cubrición acequia y prolongación de zona a pavimentar en zona acceso oeste

M.l. cubrición acequia con placas50,00 m40,00 €/m.l. 2.000,00 €

Desmonte lateral existente, ayudas albañilería y

Trabajos de máquina y camión 1,00 uds .. 1.680,00 € 1.680,00 €

Hormigón en capa de compresión placas

prefabricadas , incluido hormigón en base placas

y mano de obra 1,00 uds.. 1.500,00 €/ud 1.500,00 €

Placas en salto desnivel, preparación apoyos,

Placas de 7,00 m y 25 cm de espesor 2,00 uds 350,00 €/ud 700,00 €

M.l. de bordillo en prolongación paseo 10,00 m 21,43 €/m.l. 214,30 €

(incluso excavación base bordillo y hormigón)

m.l. barandilla de madera en prolongación. 10,00 m. 95,87 €/m.l. 958,70 €

M2 de hormigón impreso y base de

Piedra escantilla 16,00 m2 29,85 €/m2 477,60 €

Trapas de hierro en registros acequia 2,00 uds 70,00 €/ud 140,00 €

TOTAL EJECUCIÓN OBRA DE MEJORAS 7.670,60 €

TOTAL IMPORTE MEJORAS DE PROYECTO

CUANTIFICADAS EN PUNTO CUARTO - 3.979,35 €

TOTAL DIFERENCIA A FAVOR DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA 3.691,25 €

Considerando que las mejoras presentadas por el adjudicatario han sido ejecutadas y por orden de este Ayuntamiento, por motivos de seguridad y ornato público.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Balaguer manifestando que las mejoras en hormigón impreso no se han realizado, que se ha cubierto la acequia y que se ha ejecutado obra de más que ha tenido que pagar el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde explica que se tenía hacer para eliminar el peligro y que es de interés





EXPT: 60/14

ASUNTO: CONVOCATORIA ORDINARIA PLENO 25 DE FEBRERO DE 2014

general ejecutar las mejoras donde se realizaron.

El Sr. Balaguer replica que deseaban que la cubrición de la acequia la hubiera pagado la comunidad de regantes y no el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le contesta que se han ejecutado las mejoras, solicitando previamente el presupuesto, y pensando en el interés general y eliminar el peligro para los viandantes.

Sometida a votación, por mayoría de 4 votos a favor del grupo del PP, y las abstenciones del grupo del PSOE, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la liquidación y modificación de las mejoras ejecutadas por el adjudicatario, CONSTRUCCIONES MONTOLIU SL, de la obra ACCESO OESTE DE LA POBLACION mediante la prolongación y cubrición de la acequia en la propia zona de acceso oeste.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo a todos los interesados.

8.- APROBACIÓN DEL CONVENIO “PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DIRIGIDO A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO” CON LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN.

Visto que se ha recibido en fecha 12 de febrero de 2014, y con nº de registro de entrada

109, el borrador del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Castellón y este Ayuntamiento, para incorporar a este municipio al Programa de prevención comunitaria a unidades familiares con menores en situación de riesgo.

Considerando que la firma de este Convenio supone una mejor asistencia y prestación de los servicios sociales que demanda el municipio.

A la vista de todo lo anterior, se PROPONE al Pleno la adopción del Acuerdo siguiente:

Tras la lectura de la propuesta de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2014, por unanimidad de los presentes se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Convenio de Colaboración con la Diputación de Castellón, entre la Diputación de Castellón y este Ayuntamiento, para incorporar a este municipio al Programa de prevención comunitaria a unidades familiares con menores en situación de riesgo.

Segundo: Facultar al Alcalde para la formalización de cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad del presente

Tercero: Remitir a la Diputación una copia del Convenio firmado.

9.- APROBACIÓN DE AYUDAS PARA EL PINTADO DE FECHADAS DE LOS INMUEBLES DEL MUNICIPIO.





EXPT: 60/14

ASUNTO: CONVOCATORIA ORDINARIA PLENO 25 DE FEBRERO DE 2014

Considerando que es positivo para el fomento del Turismo de este municipio, es necesario el embellecimiento de sus calles, y su paisaje urbano.

Teniendo en cuenta que existen varios inmuebles sin pintar sus fachadas en este municipio, o se encuentran muy deterioradas.

Leída la propuesta de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2014, y la CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA PINTURA DE FACHADAS DEL MUNICIPIO DE TALES, cuyo tenor literal expresa:

“El Ayuntamiento de Tales, en cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y concurrencia en la concesión de subvenciones, establece las siguientes bases para la convocatoria pública de ayudas económicas con destino a la pintura de fachadas de inmuebles ubicados en el municipio.

1.- OBJETO Y ÁMBITO

Las presentes bases tienen por objeto la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para financiar, única y exclusivamente, el gasto correspondiente a pintura de fachadas de inmuebles ubicados en el municipio de Tales.

Se entenderá que son inmuebles ubicados en el término de Tales.

La financiación de las subvenciones se efectuará con cargo al presupuesto de 2014, con un crédito de 3.000 €.

2.- BENEFICIARIOS

Podrán participar en la presente convocatoria los propietarios de inmuebles ubicados en el municipio de Tales, que estén sin pintar o estén muy deterioradas.

3.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de solicitudes se deberá cumplimentar en el modelo de solicitud anexo a las presentes bases. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficina, sito en calle Constitución nº 1, de Tales.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial Provincia.

4.- DOCUMENTACIÓN

Los propietarios interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de subvención según anexo I que se acompaña. Si en el inmueble conviviera más de un propietario, la solicitud deberá hallarse firmada por todos.*
- b) Fotografía de la/s fachada/s objeto de los inmuebles.*
- c) Compromiso de ejecución de la obra, según modelo anexo II. Si fueran varios los*





EXPT: 60/14

ASUNTO: CONVOCATORIA ORDINARIA PLENO 25 DE FEBRERO DE 2014

propietarios que convivieran en una misma vivienda dicho compromiso deberá firmarse por todos ellos.

d) Declaración responsable artículo 13.2 LGS, según modelo anexo III.

e) Si es persona física copia del DNI. En el caso de representantes legales adjuntar copia de los poderes.

f) Si es persona jurídica, asociación, fundación, sociedad y formas asimiladas copia de la escritura de constitución/estatutos así como copia de la tarjeta de identificación fiscal.

g) Si la petición la formula una Comunidad de propietarios copia del CIF de la Comunidad y acta de la junta en la que se acuerda llevar a cabo la actuación.

h) Documentación que acredite la condición de propietario: copia de la escritura de propiedad o nota simple informativa del registro de la propiedad.

Si la solicitud presentada adoleciera de algún defecto de forma y no estuviera debidamente acompañada de la documentación exigida, se requerirá al solicitante o, en su caso, a cualquiera de los demás firmantes, para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma sin más trámites.

5.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para que se dicte acuerdo por el Pleno será de 2 meses desde la finalización del plazo de solicitudes.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia no competitiva, otorgándose las correspondientes subvenciones por riguroso orden de entrada de las solicitudes en el Registro General de la Corporación, siempre que cumplan con todos y cada uno de los extremos contemplados en las bases hasta el total agotamiento del crédito presupuestario destinado a estas ayudas.

No obstante, en el caso de existir solicitudes que quedarán fuera de este Programa de Ayudas, se estudiará el realizar una ampliación del mismo con cargo a las disponibilidades presupuestarias.

Todas las fachadas tendrán el mismo nivel de acabado exigido en la normativa urbanística para, no pudiendo dejarse tratamientos provisionales, en cualquier caso con texturas lisas y en los colores previstos por el planeamiento.

Las ayudas previstas en estas bases serán compatibles con cualesquiera otras subvenciones que puedan otorgar otras instituciones públicas con el mismo objeto y finalidad.





EXPT: 60/14

ASUNTO: CONVOCATORIA ORDINARIA PLENO 25 DE FEBRERO DE 2014

7.- IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES

El importe de la subvención será de cuantía variable, según los metros cuadrados de las fachadas, según la siguiente progresión:

- *Fachadas de hasta 50 metros, 200 euros.*
- *Fachadas de más de 50 metros hasta 100 metros, 250 euros.*
- *Fachadas de más de 100 metros, 300 euros.*

Serán otorgadas por cada uno de los inmuebles pintados con independencia del número de propietarios existentes. La cuantía total de las subvenciones no podrá superar el crédito disponible. Además una vez concedida y realizado el pintado será necesaria la conformidad del Técnico Municipal, verificando que se ha realizado el pintado de manera correcta y según la normativa urbanística.

8.- COMPROBACIÓN TÉCNICA

Con carácter previo a la adopción del acuerdo de la concesión de la subvención se efectuará por los servicios técnicos municipales de la Corporación comprobación de la exactitud de los términos en que se hubiera formulado la solicitud de ayuda, emitiéndose a resultas de dicha comprobación informe que, en caso de resultar negativo, tendrá carácter vinculante.

9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los propietarios que resulten beneficiarios de subvención se comprometerán a:

- a) *Aceptar las condiciones que se establecen en las presentes bases.*
- b) *Ejecutar la obra de pintura de la fachada exactamente en los mismos términos en atención a los cuales se le otorgó la subvención*
- c) *Comunicar al Ayuntamiento de Tales fecha de finalización de la obra que será en todo caso antes de la finalización del 2014.*

10.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN

El reconocimiento de la obligación y posterior pago de la subvención se efectuará en un solo pago, mediante transferencia bancaria al interesado. Para proceder a dicho pago los beneficiarios deberán justificar la obra realizada presentando, en el plazo de un mes desde la fecha de finalización de la obra, la siguiente documentación:

- a) *Factura original y su copia acreditativa del gasto de pintura de la obra realizada salvo en los casos de autoempleo en los que los servicios técnicos municipales podrán eximir de esta condición siempre y cuando se hubiera comprobado que se ha ejecutado de manera efectiva el pintado de fachada.*
- b) *Fotografía del inmueble tras la finalización de la obra*
- c) *Datos bancarios del beneficiario.*





**AJUNTAMENT
DE
TALES**

C/ Constitució, nº 1
12221 TALES (Castelló)
Telf 964 613008
Fax 964 617449
e-mail:Tales_alc@gva.es
C.I.F. P-1210900 E

EXPT: 60/14

ASUNTO: CONVOCATORIA ORDINARIA PLENO 25 DE FEBRERO DE 2014

11.- INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD

Se podrá revocar la subvención concedida o minorar su importe en cualquier momento siempre que concurra causa justificada para ello y haya habido incumplimiento de las presentes bases. En caso de que fueran varios los propietarios convivientes en el inmueble, la responsabilidad derivada del incumplimiento alcanzará solidariamente a todos ellos.

En Tales, a 21 de febrero de 2014

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE





EXPT: 60/14

ASUNTO: CONVOCATORIA ORDINARIA PLENO 25 DE FEBRERO DE 2014

*SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PINTURA DE FACHADAS EN EL MUNICIPIO
DE TALES*

ANEXO I

D./Dña.

DNI:

Domicilio:

nº

Teléfono:

Correo electrónico:

Domiciliación Bancaria:

D.Dª (cumplimentar los datos los demás propietarios de la vivienda en su caso)

*SOLICITAN, la concesión de una subvención para pintura de la/s fachada/s de inmueble
sito en la*

*nº de Tales, al amparo de la convocatoria publicada en el Boletín oficial de
fecha, aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 25 de
febrero de 2014.*

Se aporta la documentación siguiente:

- a) Documentación acreditativa de la propiedad del inmueble y de la identidad del solicitante*
- b) Fotografía de la/s fachada/s objeto de solicitud*
- c) Compromiso de ejecución de la obra según modelo anexo II*
- d) Declaración responsable artículo 13.2 LGS, según modelo anexo III.*

Lugar, fecha y firma del solicitante/s





**AJUNTAMENT
DE
TALES**

C/ Constitució, nº 1
12221 TALES (Castelló)
Telf 964 613008
Fax 964 617449
e-mail:Tales_alc@gva.es
C.I.F. P-1210900 E

EXPT: 60/14

ASUNTO: CONVOCATORIA ORDINARIA PLENO 25 DE FEBRERO DE 2014

AL AYUNTAMIENTO DE TALES





EXPT: 60/14

ASUNTO: CONVOCATORIA ORDINARIA PLENO 25 DE FEBRERO DE 2014

ANEXO II

COMPROMISO DE EJECUCIÓN

D.D^a

DNI.

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

Metros cuadrados fachada:

D.D^a (cumplimentar los datos de los demás propietarios de la vivienda en su caso)

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE

Bajo su responsabilidad:

a) Que se compromete/n a ejecutar la obra de pintura de la/s fachada/s para la que se hubiera otorgado subvención aún en el supuesto de que el importe de la ayuda económica fuese inferior al coste final de dicha obra, asumiéndose en ese caso por el/los propietario/s la financiación de la parte no subvencionada.

b) Que conocen y aceptan las bases de la convocatoria de las presentes ayudas

c) Que no se hayan incurrido en procedimientos de reintegro o sancionadores de subvenciones públicas.

Lugar, fecha y firma del propietario/s”

A la vista de todo lo anterior, por unanimidad de los presentes se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la convocatoria de ayudas para el pintado de fachadas sin pintar o en mal estado, por importe de 3.000 euros.

Segundo: Publicar esta convocatoria en el BOP de Castellón, para su público conocimiento y la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

10.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. No habido nada que anotar en este punto.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.





EXPT: 60/14

ASUNTO: CONVOCATORIA ORDINARIA PLENO 25 DE FEBRERO DE 2014

El Sr. Balaguer manifiesta que todavía no ha recibido los borradores de las actas de día 29 de octubre de 2013, y de 11 de diciembre 2013,

Pregunta el coste de las fiestas de verano y noviembre, la Fira de Nadal, y en el bou que se hizo en noviembre.

El Sr. Alcalde responde que en las fiesta de verano costaron 6.269 euros, la feria de Nadal 1.344 euros, y que agradecería que la oposición le preguntará en que ha repercutido esto en el municipio. Ya que se trata de una inversión que ha repercutido en todos los locales de Tales. Además invita al Sr. Balaguer para que aporte iniciativas para realizarlas.

El Sr. Balaguer replica que lo que echaron a faltar los comercios fueron las fiestas de verano que no se hicieron por su incompetencia.

El Sr. Alcalde le responde que se hicieron 4 llamamientos para formar la Comisión de Fiestas, y que ellos no aparecieron. Añade que él ya colaboró en las del 2009, estando en la oposición, y que su único interés es que no se hagan fiestas.

El Sr. Balaguer responde que se alegra mucho cuando hay fiestas y cuando hay cuando hay Comisión de fiestas, y cuando era Alcalde se encargó de ello.

El Sr. Badenes, recrimina que si están muy implicados, y que le parece una barbaridad gastar 6.000 euros en dos días de las fiestas en verano, y que se pidió esta información en septiembre. Y que simplemente, se trata de saber lo que se ha gastado en las fiestas, y que todos los vecinos tienen el derecho a saberlo.

El Sr. Alcalde responde que ya se ha explicado lo que ha costado, y que se ha supuesto un beneficio para el municipio en general.

Interviene el Sr. Balaguer, preguntando que la convocatoria del Pleno no se sabe quien la firma.

El Secretario-Interventor, pide permiso a la Alcaldía para intervenir, y explica que se está implantando un nuevo sistema de gestión administrativa de la Diputación, y que se firma electrónicamente, aunque en sólo sale la firma en la primera página los nombres de quienes firman. Añade que poco a poco se irán adaptando a la nueva aplicación informática.

El Sr. Badenes recrimina al Sr. Alcalde que se ría mientras se dan las explicaciones y que es una falta de respeto.

El Sr. Alcalde reprocha que lo que es una falta de respeto es que no se viniera el Pleno en el que se aprobaron los presupuestos.

El Sr. Ballester, añade que se dieron las excusas oportunas, aunque el Sr. Alcalde responde que no hay excusa que valga.

A continuación el Sr. Alcalde, hace una comparativa de diversos gastos de los entre el ejercicio 2009 y el 2014, concluyendo que se está funcionando con la mitad del presupuesto del que se disponía en la pasada legislatura.





AJUNTAMENT DE TALES

C/ Constitució, nº 1
12221 TALES (Castelló)
Telf 964 613008
Fax 964 617449
e-mail:Tales_alc@gva.es
C.I.F. P-1210900 E

EXPT: 60/14

ASUNTO: CONVOCATORIA ORDINARIA PLENO 25 DE FEBRERO DE 2014

Además explica que se dejó una deuda de la obra del salón social y que hubo que pagarlo en noviembre, y que además se hizo sin desagüe, ni agua potable.

El Sr. Balguer responde que no se hizo nada que no estuviera en el presupuesto. Añade que la falta de respeto es que se haga un Pleno extraordinario dos días después de que se hiciera el ordinario.

El Sr. Alcalde responde que no se podía hacer porque no estaba ni los Concejales dentro de la Corporación, y que se lo comentó a ellos el mismo día del Pleno ordinario.

El Sr. Ballester matiza que no se dijo muy claro, y que no se ha cobrado lo del Salón Social porque la que no paga es la Generalitat Valenciana.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, y antes de dar la palabra al público presente, se levanta la sesión siendo las 20.55 minutos, del día al comienzo indicado antes. De todo lo actuado se levanta la presente acta que yo, como Secretario-Interventor, certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº

EL ALCALDE

FDO: AMBROSIO RAMIREZ GOMEZ

